

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI005/11, denominado “Auditoría especial a la adquisición e instalación de la Red de Interconexión Digital con fondos del Convenio de Crédito Fondo Nórdico de Desarrollo (Crédito FND N° 320” cuya ampliación de análisis comprendió las gestiones 2005 a 2010, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual gestión 2011 de la Unidad de Auditoría Interna y a Informe Evaluatorio N° I1/E014/A09 de 31 de diciembre de 2009 de la Contraloría General del Estado.

El objetivo de la auditoría es dar cumplimiento a la recomendación R03. de la evaluación I1/E014/A09 de 31 de diciembre de 2009, emitida por la Subcontraloría de Control Interno de la Contraloría General del Estado, relativa a los hallazgos Nos. 3, 5, 6 y 9 del informe de auditoría N° AN-AUIPC-ICI006/09, emitiendo una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa aplicable por parte de los funcionarios de la Aduana Nacional y del PROMA, responsables de efectuar la fiscalización de las actividades del Consultor, y de realizar el control de los pagos por los equipos de comunicación adquiridos como de la custodia de los equipos no encontrados por auditoría, a fin de determinar indicios de responsabilidad por la función pública, si corresponde.

El objeto del trabajo está constituido por toda la información y documentación proporcionada por la Gerencia Nacional de Sistemas, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Nacional de Fiscalización a través del Departamento de Documentación Aduanera, respecto a las acciones u omisiones de los funcionarios responsables de efectuar la supervisión y control de las actividades del consultor contratado por el PROMA y del control tanto de los pagos realizados a Swedtel por la adquisición de equipo de comunicación como de la custodia de los equipos extrañados en el examen de la auditoría realizada.

Como resultado de la ampliación de la evaluación a los puntos 3, 5, 6 y 9 del informe AN-UAIPC-ICI006/09 se ha establecido, incumplimiento al ordenamiento jurídico del punto 5 que será reportado en forma independiente y daño económico al estado, que por su naturaleza tributaria será puesto a conocimiento del Servicio de Impuestos Nacionales. Con relación a las acciones y controles ejecutados respecto a la no devolución de documentación al Departamento de Documentación Aduanera y no facturación del pago a Swedtel y Asociados, se han detectado las siguientes deficiencias de control interno, con recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

1. Tiempo prolongado en el préstamo de comprobante contable
2. Acción sugerida en informe AN-GNFGC-DDCFC N° 15/09 no ejecutada
3. No retención de impuestos por primer pago a Swedtel y Asociados

La Paz, 15 de abril de 2011